



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

En la Oficina de Información y Respuesta del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, San Salvador, a las diez horas cinco minutos del siete de diciembre de dos mil dieciocho.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el veinte de noviembre de dos mil dieciocho, se recibió la solicitud de acceso a la información número **doscientos veinticuatro (224-2018)**, presentada por el ciudadano

en la que solicitó específicamente la siguiente información:

“Geometría y tránsito en Bulevar Constitución y Redondel Constitución.

Geometría de diseño:

- Ancho de carriles.
- Número de carriles.
- Número de sentidos.
- Obstáculos laterales y pendientes.

Tránsito:

- Circulación de carretera.
- Volumen y tránsito.
- Señalización.
- Antecedentes.
- Fecha de construcción.
- Empresa que construyó.
- Materiales usados.
- Empresa que diseñó.
- Número de niveles en bulevar y redondel Constitución”.

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA

Ministerio de Obras Públicas

Plantel La Lechuga, Carretera a Santa Tecla Km. 5 1/2, San Salvador.

25-28-32-18 – oir@mop.gob.sv

Página 1 de 6



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

- II. Con base en las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública -en adelante LAIP- le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes acceso a la información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las Instituciones Públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del “Principio de Máxima Publicidad” reconocido en el art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.
- IV. Con base en lo establecido en los arts. 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.
- V. Para el presente caso, la suscrita **Oficial de Información** de esta Institución Pública, después de analizar la solicitud de acceso a la información pública y con base en lo establecido en el artículo 66 LAIP y artículos 50, 54 y 55 RELAIP, consideró pertinente admitir y dar el trámite correspondiente a la solicitud planteada.
- VI. Los requerimientos de la solicitud fueron enviados a la **Dirección de Planificación de la Obra Pública** y a la **Dirección de Inversión de la Obra Pública del Ministerio de Obras Públicas -en adelante MOP-** para la localización y remisión de la información requerida.
- VII. La suscrita **Oficial de Información del MOP** hace saber al ciudadano
que la Dirección de Planificación de la Obra Pública del MOP -en relación a la presente solicitud de acceso a la información- y mediante correo electrónico del de fecha treinta de



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

noviembre del año en curso, solicitó prórroga para la entrega de la respuesta, ya que a esa fecha todavía seguían en la búsqueda de la información en la Unidad de Gestión Documental y Archivo Institucional (UGDAI); por lo que esta Oficina, en vista que la información solicitada, sobrepasaba los cinco años de haber sido generada, y por razones de brindar seguridad jurídica a los actos y/o diligencias administrativas que se ejecutan en el MOP, mediante resolución de fecha treinta de noviembre del presente año determinó que era pertinente ampliar el plazo de entrega de la respuesta a lo requerido, por diez días hábiles más, de conformidad al artículo 71 inc.1 de la LAIP.

VIII. En respuesta a la solicitud presentada por el ciudadano la **Dirección de Planificación de la Obra Pública**, con información de la **Subdirección Técnica** y la **Subdirección de Administración de Obras de Paso y de Inventarios Viales del MOP**, respondió por medio de una nota de fecha cinco de diciembre de dos mil dieciocho, entre otros aspectos, lo siguiente:

“En relación a solicitud No. 224-2018 presentada en la Oficina de Información y Respuesta (OIR) de este Ministerio, en la cual solicita para el Boulevard y Redondel Constitución, Geometría de diseño:

- ancho de carriles
- número de carriles
- número de sentidos
- obstáculos laterales y pendientes

Tránsito:

- circulación de carretera
- volumen y tránsito
- señalización
- antecedentes
- fecha de construcción
- empresa que construyó



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

- materiales usados
- empresa que diseño
- número de niveles

Al respecto, la Subdirección Técnica proporciona los Planos del Redondel ubicado en la intersección del Boulevard Constitución y Calle San Antonio Abad y la Subdirección de Administración de Obras de Paso y de Inventarios Viales, proporciona información del proyecto Prolongación del Boulevard Constitución entre Calle Zacamil y Calle Al Volcán, de la cual se anexan Planos e Informe Final en el cual se encuentra el detalle de la información solicitada; cabe mencionar que la Dirección de Inversión Vial proporciona el complemento de la Información del Redondel en mención. Así mismo, el departamento de estudios de Tránsito proporciona el Tránsito Promedio Diario Anual (TPDA) de los tramos del Boulevard constitución que es el último dato oficial con que se cuenta”.

Se adjunta la respuesta elaborada y remitida, por parte de la Dirección de Planificación de la Obra Pública del MOP.

- IX. Por su parte, la **Dirección de Inversión de la Obra Pública del MOP** contestó a través de una nota bajo ref. MOP-VMOP-DIOP-193/2018, de fecha cuatro de diciembre de dos mil dieciocho, entre otros puntos lo siguiente:

“Se hace referencia a la solicitud de información No. 224-2018 recibida en esa Oficina el 20 de noviembre de 2018, mediante la cual se requiere información sobre el bulevar Constitución y redondel Constitución.

Al respecto le comunico que el proyecto relacionado con lo requerido por el solicitante y que se ejecutó bajo la administración de esta Dirección, es el de "Diseño y construcción de Paso a desnivel en intersección de calle San Antonio Abad y Boulevard Constitución”, por lo que a continuación se detalla la respuesta a las interrogantes planteadas por el solicitante y que competen a esta Dirección:

- Fecha de construcción:

R/ Del 12 de enero al 7 de octubre de 2004 (270 días calendario)



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

- Empresa que construyó:

R/ CPK CONSULTORES S.A. DE C.V.

- Materiales usados:

R/ Se anexa copia del plan de oferta presentado por el contratista, en la cual se enumeran las partidas que se ejecutaron en el proyecto, las cantidades de obra y su precio unitario. Cabe aclarar que no se dispone del listado de los materiales usados, debido a que el proyecto fue contratado bajo la modalidad de llave en mano (diseño y construcción), por lo que no se cuenta con un desglose de precios unitarios.

- Empresa que diseñó:

R/ CPK CONSULTORES S. A DE C. V.”.

Se anexa la respuesta elaborada y remitida, por parte de la Dirección de Inversión de la Obra Pública del MOP.

- X. La **Oficina de Información y Respuesta del MOP** hace saber al ciudadano

que, con base en lo solicitado, a lo manifestado y remitido por las referidas Unidades Administrativas del MOP y en cumplimiento a los artículos 6, 18 y 86 inc.3 de la Constitución de la República, y artículos 4 letra “a”, 7, 62, 71 y 72 de la LAIP, esta Institución Pública brinda respuesta y entrega la información que tiene en su poder.

Por tanto,

Con base a las facultades legales previamente señaladas y a las razones antes expuestas, se **RESUELVE:**

- a) **Declárese** procedente la solicitud de acceso a la información presentada por el ciudadano
- b) **Entréguese**, con base en los arts. 4 letra “a”, 62, 71 y 72 de la LAIP, al ciudadano sobre lo requerido- las respuestas elaboradas y remitidas con la respectiva



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

información, por parte de la Dirección de Planificación de la Obra Pública y por la Dirección de Inversión de la Obra Pública del MOP.

c) **Notifíquese** al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.


Oficial de Información

